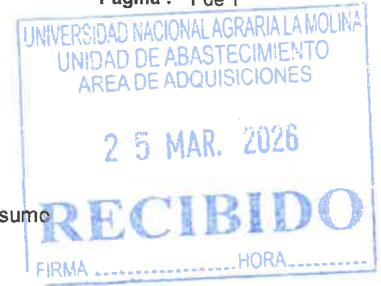


R

PEDIDO DE COMPRA Nº

000761



UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO PRE - UNIVERSITARIO
Entregar a Sr(a) : BOZOVICH GRANADOS MILO
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0141 GESTIÓN DEL PROGRAMA PREUNIVERSITARIO DE LA UNALM
Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIENICO PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0116	22	048	0111	9002	3999999	5000538

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200120104	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m ✓	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD
139200160334	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m ✓	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD

CONTACTO
KENJI TEJADA
ADMISIONLOG@LAMOLINA.EDU.PE
ANEXO 137

.....
Dr. Milo Bozovich Granados
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNALM

Firma del Solicitante

.....
Dr. Milo Bozovich Granados
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNALM

Firma Autorizada



S/ 1000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIÉNICO PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA DIRECCION DE ADMISION
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente procedimiento busca adquirir materiales de papel toalla y papel higiénico para el Centro Preuniversitario de la Dirección de Admisión.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con materiales de papel toalla y papel higiénico para el Centro Preuniversitario UNALM de la Dirección de Admisión.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0830 - Gestión del Programa Preuniversitario de la UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN								
3. CANTIDAD	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m</td><td>40</td></tr><tr><td>PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m</td><td>40</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m	40	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	40	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD						
PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m	40							
PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	40							
UNIDAD DE MEDIDA	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m</td><td>UNIDAD</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m	UNIDAD	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA							
PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m	UNIDAD							
PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	UNIDAD							





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN		
	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m PAPEL GOFRADO 22 GR/M2(+/- 5%) 1 HOJA		
	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m		
	PRESENTACIÓN	Según corresponda	
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)		
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA		

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina. U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego después de la entrega de los bienes, siempre que se verifique las especificaciones técnicas y será	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

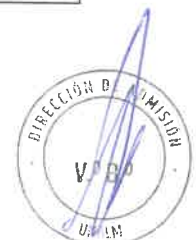
ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	mediante depósito a cuenta interbancaria.	
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El embalaje debe estar rotulado indicando la cantidad y modelo del suministro
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

.....
Dr. Milo Bozovich Granados
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNALM